**RESUMEN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**SEGURO BOLSO PROTEGIDO**

**POLIZA No.: 1-6-32**

**CONTRATANTE:** Asociación Popular de Ahorros y Préstamos

**DOMICILIO:** Ave. Máximo Gomez Esq. 27 de febrero, Santo Domingo, República Dominicana.

**RNC:** 40100013-1

Entre **Seguros CRECER, S.A**. (En lo sucesivo denominada La Compañía), **Asociación Popular de Ahorros y Préstamos** (En lo sucesivo denominado El Contratante), y el cliente de Asociación Popular de Ahorros y Prestamos (En lo sucesivo denominado **El Asegurado**) se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.

Queda expresamente entendido que **Seguros CRECER,S.A.,** ha sido la compañía con la cual **El Asegurado** ha adquirido la póliza de seguros, y será esta quien asuma, sin limitación alguna, toda responsabilidad en todo lo relacionado con el riesgo cubierto por esta póliza, por lo que El Asegurado libera a **Asociación Popular de Ahorros y Prestamos** de cualquier responsabilidad en este sentido, y tanto La Compañía como El Asegurado, al aceptar la póliza, asume la obligación de mantener a El Contratante libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad, renunciando a cualquier acción en contra de El Contratante por la ejecución de la póliza contratada, al reconocer que esta entidad solo sirve como enlace entre El Asegurado y La Compañía para la realización del pago de la prima correspondiente a este producto y para la recepción y tramitación de cualquier reclamación que le sea entregada por El Asegurado, relacionada a la referida póliza.

1. **Objeto del Seguro:** Es un seguro que garantiza el pago al beneficiario del valor asegurado, expresamente indicado en el certificado individual de seguro, en caso de que el asegurado se vea afectado por la pérdida de sus artículos personales, como consecuencia de robo con violencia, ocurrido durante la vigencia de la póliza y bajo los límites y condiciones que se establecen en las condiciones particulares de la misma.
* **Bolsa de Mano, Cartera o Maletín:** Objeto de piel o de cualquier material con diversos apartados y divisiones en su interior utilizado para guardar o transportar objetos personales tales como, de manera enunciativa y no limitativa de: identificaciones, cosméticos, Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito, Dinero en Efectivo, Equipo Electrónico Portátil, Lentes; y que pueden transportarse.
* **Robo con Violencia**: Es el apoderamiento de un bien o propiedad ajena por parte de un tercero sin el consentimiento de su dueño, utilizando la violencia o intimidación.
1. **Coberturas:**
	1. Cobertura por Robo De Bolso, Cartera o Maletín: MAPFRE BHD indemnizará al Asegurado por el daño patrimonial sufrido hasta la suma asegurada, de acuerdo a las coberturas contratadas y sujeto a las exclusiones de la póliza, en caso de que el asegurado sufra el Robo de Bolsa de Mano y/o Cartera o maletín, cuando éstas sean de su propiedad y se encuentren bajo la custodia y responsabilidad del mismo, al momento del evento, siempre que dicho Robo o Asalto haya sido perpetrado con violencia o intimidación al Asegurado.

Reembolso de Gastos Por Reposición De Documentos: MAPFRE BHD reembolsará hasta el monto indicado en las coberturas contratadas, los costos incurridos en la reposición de los documentos personales perdidos (pasaporte, cedula de identidad y/o carnet de conducir) a consecuencia del siniestro de robo o asalto dentro de la cobertura por el robo de bolso, cartera o maletín.

* 1. **Cobertura de Asistencia Legal Telefónica**: Se otorgará asistencia legal telefónica sobre aspectos relativos al siniestro de robo o asalto dentro de la cobertura por el robo de bolso, cartera o maletín.
1. **Pago de las Primas**: La prima de seguro puede ser pagada en forma mensual, trimestral, semestral o anual. No existirá cobertura si al momento de ocurrir un reclamo, existe mora en el pago de la prima. La garantía de cobertura es estar al día el pago de la prima de la manera previamente acordada.
2. **Límites Asegurados:** Aun cuando las oberturas y beneficios aparecen escritos a continuación, esta póliza únicamente indemnizara al Asegurado respecto los beneficios indicados en Certificado de esta póliza.

 **Beneficios y primas en RD$**



1. **Principales Exclusiones**: La Protección contra Robo de Bolsa de Mano y su contenido no cubre ninguna pérdida, fatal o no, causada por o como consecuencia de:
	1. Cualquier acto intencional o declaración falsa fraudulenta cometido por el Asegurado o por uno de sus familiares cercanos (cónyuge o pareja por derecho consuetudinario, hijos o padres).
	2. Cualquier daño o pérdida ocurrida en el extranjero.
	3. Cualquier delito en el que participe directa o indirectamente el Asegurado o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado y/o en general parientes consanguíneo, civil o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este beneficio cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.
	4. Robo o Pérdida de Dinero en efectivo.
	5. Daño o pérdida de cualquier otra cosa que no sea el Bolso de Mano, cartera o maletín y su contenido según lo especificado en el cuadro de coberturas de las Condiciones Particulares de la póliza.
	6. Robo sin violencia, abandono, hurto, olvido o extravío de la Bolso de Mano carteta, o Maletín.
	7. Robos que se originen por culpa grave del Asegurado cuando se encuentre bajo el efecto del alcohol, drogas enervantes o alucinógenas, fármacos o bien, ingerir somníferos, barbitúricos, estupefacientes o substancias con efectos similares no prescritos por un médico.
2. **Requisitos de asegurabilidad:**
* Edad mínima de ingreso: 18 años.
* Edad máxima de ingreso: 64 años.
* Edad máxima de Permanencia: 65 años
1. **Condiciones de la cobertura en caso de Robo de Bolsa De Mano y/o Cartera:** Para que el Asegurado tenga derecho a la indemnización está obligado a:
* Realizar dentro del plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho, la denuncia correspondiente ante La Policía o los organismos correspondientes y obtener una copia certificada de la denuncia respectiva para ser presentada a la compañía al momento de realizar la reclamación.
* Comunicar el Robo a la Aseguradora, **dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo realizarse la comunicación tan pronto desaparezca el impedimento.
* Aportar los justificantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen tanto la ocurrencia de hechos amparados bajo esta póliza como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.
1. **Deber de Sinceridad**: El Asegurado está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al hecho que genera el Siniestro. Las obligaciones de la Compañía quedaran extinguidas si se demuestra que el Asegurado declara inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley 146-02 sobre el Contrato de Seguros y Fianzas

Para el Servicio de Asistencia Telefonica, favor comunicarse al telefono 809-920-5000

En caso de reclamo de la cobertura contratada, puede dirigirse a la Sucursal de la **ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS** de su elección, donde le entregaran los requisitos y formularios que deberá completar para este proceso. Luego de completada toda la documentación requerida, pueden depositarla en la misma Sucursal, donde la recibirán y canalizarán con la Aseguradora a los fines de apertura y seguimiento del siniestro.

Este documento es solo un resumen de las Condiciones Generales y Particulares. Para más información sobre su póliza favor llamar a Servicio al Cliente al teléfono 809 331 2727 opción 2, o ingresar la página de Internet www.apap.com.do.